

Resolución No.

012945

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 041 del 28 de noviembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023 y del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se dispone: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



icontec

Resolución No.

012945

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con la solicitud 2024-IE-011515 del 19 de abril de 2024, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior (E) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones para realizar la distribución de las apropiaciones por valor de \$421.266.366.119 a la sección presupuestal 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades desde el objeto de gasto "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", requeridas para las siguientes actividades: i) \$253.577.371.178 con el fin de reconocer los recursos para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados al cierre de brechas y ii) \$167.688.994.941 con el fin de reconocer los recursos para la ampliación de cobertura en la base presupuestal de funcionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en la sección presupuestal 2257 “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas” establecida en el artículo 75 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023. Estos movimientos están respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 08 de mayo de 2024.

Que, la Resolución No. 08596 del 27 de mayo de 2024 emanada del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero estableció efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- en la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264).

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 019 del 12 de julio de 2024, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 08596 del 27 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a recursos nación: Recurso 10, por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264).**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, Recurso 10, por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264).**

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos nación: Recurso 10, de acuerdo con lo ordenado mediante 08596 del 27 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 019 del 12 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos nación: Recurso 10, de acuerdo con lo ordenado mediante

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Resolución No. 012945

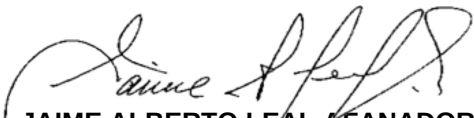
Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

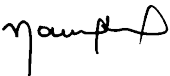
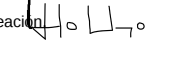
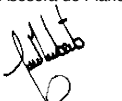
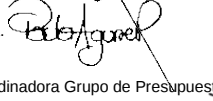
Resolución No 08596 del 27 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 019 del 12 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	ADICIÓN
A	FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACION	\$ 14,896,954,264.00
A11	Gastos de personal	\$ 14,896,954,264.00
A11B	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 14,896,954,264.00
A11B010	Factores constitutivos de salario	\$ 14,896,954,264.00
A	TOTAL RECURSOS NACIÓN	\$ 14,896,954,264.00
	TOTAL	\$ 14,896,954,264.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 12 días de julio de 2024.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 
Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 
Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero. 
Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora. 
Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Excellencia Ambiental



Certified

OCT 2021-OCT 2022

COLOMBIA



Reconocimiento
certificación
Great Place
to Work®

icontec